

Fecha: 13 de marzo del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo RAFAEL RICARDO VERGARA ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.283.674 de Bogotá , en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de Engativa), manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20246040125921	INSPECCIONES	HILDA BALLESTEROS	CENTRO

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	X SE UBICA LA DIRECCION NO HABIA NADIE NADIE SALIO POR EL OFICIO SE ENCUENTRA CERRADA LA PLAZA
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	12/03/24	10:23AM	
2º. VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	RAFAEL RICARDO VERGARA ROMERO
FIRMA	<i>Rafael Vergara Romero</i>



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

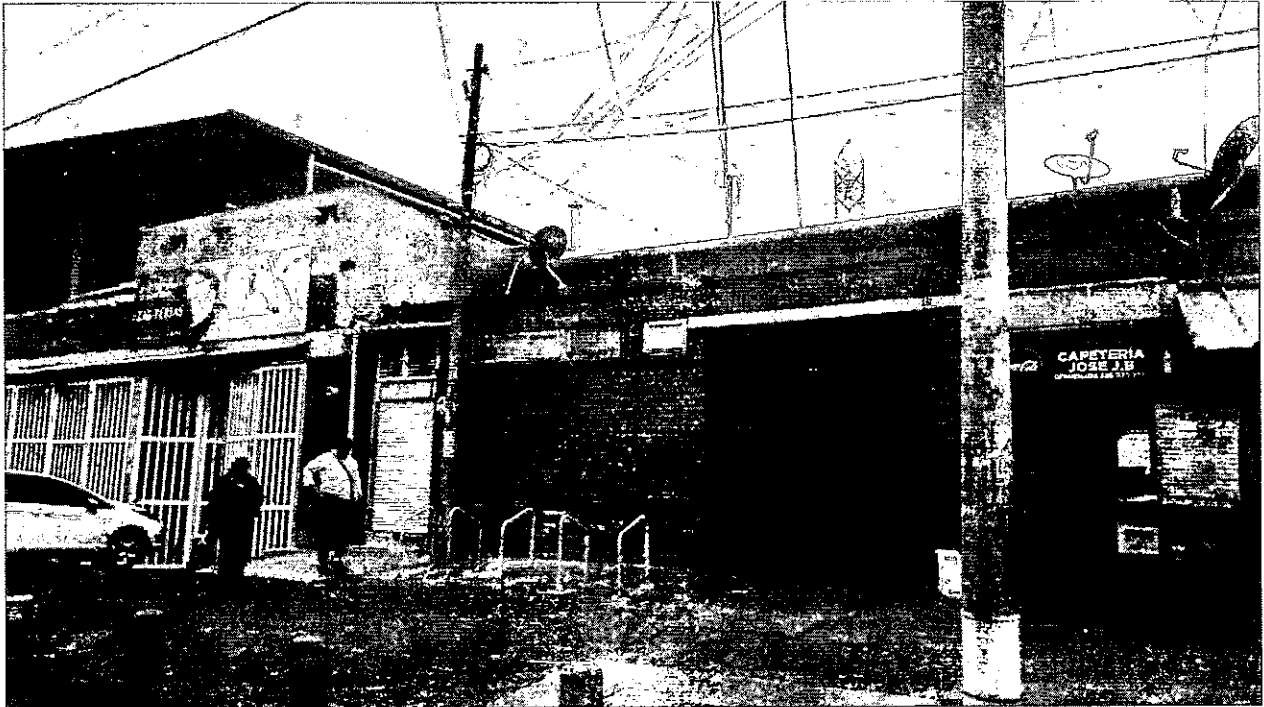
No DE IDENTIFICACIÓN

1014283674 de Bogotá

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893
Página 2 de 2





Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** "Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaran en la pagina web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma".

Constancia de fijación. Hoy, **14 MAR 2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **20 MAR 2024**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá, D.C.

604

Señor(es)

HILDA MARIA BALLESTEROS DE MARIÑO
AV ROJAS No. 74-52 LOCAL 2408160205
PLAZA DISTRITAL DE MERCADO LAS FERIAS
Humbertoacero66@gmail.com
CIUDAD

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: CITACION AUDIENCIA PUBLICA. Artículo 140.4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes

EXPEDIENTE # 2023604490100229E

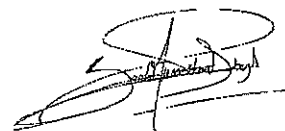
Respetado(a) Señor(a):

Con el fin de surtir el trámite del asunto, la inspectora 10 D Distrital de Policía SANDRA MILENA POLANIA efectuará AUDIENCIA PUBLICA estipulada en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 el día **18 JULIO DE 2024, A LA HORA 2 PM**, la audiencia se realizará de forma presencial en las instalaciones de la inspección de policía (calle 71 # 73 a – 44), o en su defecto si no puede asistir de forma presencial, podrá realizarse virtualmente, para esta última alternativa deberá por lo menos un día hábil antes de la audiencia remitir al correo electrónico sandra.polania@gobiernobogota.gov.co sus datos personales como su nombre completo, su numero de cedula, su correo electrónico, numero de celular y el número de expediente que se encuentra anotado dentro de esta misma citación y a vuelta de correo la inspección de policía le remitirá el respectivo link para conectarse a la hora fijada e informada al comienzo de esta citación (recuerde que debe informar bien los datos en especial el número de expediente).

De conformidad con el artículo objeto del proceso mencionado al comienzo de este oficio, el despacho acudirá al lugar de los hechos (que es la dirección donde llego esta citación) con el fin de realizar visita técnica al inmueble para lo cual se solicita el ingreso y deberá contar con LICENCIA DE CONSTRUCCION y planos aprobados por la respectiva Curaduría. En esta audiencia se le escuchará en argumentos y podrá aportar sus pruebas; se decretarán las pruebas, se valorará y dictará fallo, aclarando que es en esta audiencia donde pueden presentar su derecho a la defensa a través de los recursos respectivos en caso de no estar de acuerdo.

NOTA: se advierten las implicaciones que conlleva su inasistencia a la Audiencia Pública, las cuales se encuentran contempladas en el parágrafo 1 del Artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia “PARAGRAFO 1”. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional “lo anterior conforme a lo ordenado dentro del expediente de la referencia.

Atentamente,



SANDRA MILENA POLANIA SABOGAL

Inspectora 10 D Distrital de Policía

Adriana Martínez V.- adriana.martinez@gobiernobogota.gov.co



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246040125921

Fecha: 01-03-2024



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

604

Señor(es)

HILDA MARIA BALLESTEROS DE MARIÑO
AV ROJAS No. 74-52 LOCAL 2408160205
PLAZA DISTRITAL DE MERCADO LAS FERIAS
Humbertoacero66@gmail.com
CIUDAD

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: CITACION AUDIENCIA PUBLICA. Artículo 140.4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes

EXPEDIENTE # 2023604490100229E

Respetado(a) Señor(a):

Con el fin de surtir el trámite del asunto, la inspectora 10 D Distrital de Policía SANDRA MILENA POLANIA efectuará AUDIENCIA PUBLICA estipulada en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 el día **18 JULIO DE 2024, A LA HORA 2 PM**, la audiencia se realizará de forma presencial en las instalaciones de la inspección de policía (calle 71 # 73 a - 44), ó en su defecto si no puede asistir de forma presencial, podrá realizarse virtualmente, para esta última alternativa deberá por lo menos un día hábil antes de la audiencia remitir al correo electrónico sandra.polania@gobiernobogota.gov.co sus datos personales como su nombre completo, su numero de cedula, su correo electrónico, numero de celular y el número de expediente que se encuentra anotado dentro de esta misma citación y a vuelta de correo la inspección de policía le remitirá el respectivo link para conectarse a la hora fijada e informada al comienzo de esta citación (recuerde que debe informar bien los datos en especial el número de expediente).

De conformidad con el articulo objeto del proceso mencionado al comienzo de este oficio, el despacho acudirá al lugar de los hechos (que es la dirección donde llevo esta citación) con el fin de realizar visita técnica al inmueble para lo cual se solicita el ingreso y deberá contar con LICENCIA DE CONSTRUCCION y planos aprobados por la respectiva Curaduría. En esta audiencia se le escuchará en argumentos y podrá aportar sus pruebas; se decretarán las pruebas, se valorará y dictará fallo, aclarando que es en esta audiencia donde pueden presentar su derecho a la defensa a través de los recursos respectivos en caso de no estar de acuerdo.

NOTA: se advierten las implicaciones que conlleva su inasistencia a la Audiencia Pública, las cuales se encuentran contempladas en el parágrafo 1 del Artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia "PARAGRAFO 1". Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional "lo anterior conforme a lo ordenado dentro del expediente de la referencia.

Atentamente,

SANDRA MILENA POLANIA SABOGAL

Inspectora 10 D Distrital de Policía

Adriana Martinez V.- adriana.martinez@gobiernobogota.gov.co

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A - 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.